SECRETARIA. Santiago de Cali, Noviembre 05 del 2020. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

El Secretario,

~ HAROLD AMÍR VAZENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, noviembre (05) del año Dos mil veinte (2.020)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante, el Juzgado.

RESUELVE:

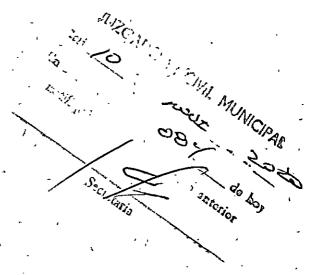
- 1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado(a) de la parte demandante.
- 2.- Réquerir a la parte demandante para que allegue la certificación del sistema de confirmación de recibido del correo electrónico o mensaje de datos, de confórmidad art 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: REF: DTE DDO:

760014003012-2020-00341 EJECUTIVO SINGULAR BANCOLOMBIA SA GERMAN LISANDRO ZAPATA ZAPATA



07